Expediente: **1588/22**
Carátula: **MOLINA GABRIEL ESTEBAN Y OTROS C/ LUQUE EMILIO SALVADOR S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VII**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **22/11/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20296398986 - LUQUE EMILIO SALVADOR, -DEMANDADO
23286811809 - BAZAN, MONICA NAYLA-ACTOR
23286811809 - GARCIA, ALFREDO FERNANDO-ACTOR
23286811809 - ROMERO BEJAS, MARIA DEL MILAGRO-ACTOR
23286811809 - CORONEL, FEDERICO ANTONIO-ACTOR
23286811809 - SANTILLAN, SILVANA DEL VALLE-ACTOR
23286811809 - JIMENEZ, GABRIELA VANESA-ACTOR
23286811809 - MOLINA, GABRIEL ESTEBAN-ACTOR
90000000000 - AGUIRRE, RAUL ALFREDO-SINDICOS
90000000000 - ALBORNOZ MENA, RAUL-SINDICOS
90000000000 - MARTEAU LUIS EDUARDO, -SINDICOS
23286811809 - SARACHO, DEBORA JESSICA PAMELA-ACTOR
23286811809 - TORRES, DAVID EMMANUEL-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VII

ACTUACIONES N°: 1588/22

H103074777699

JUICIO: MOLINA GABRIEL ESTEBAN Y OTROS c/ LUQUE EMILIO SALVADOR s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1588/22.

San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2023.

Proveo la presentación digital efectuada por el letrado Diaz Taddei el 13/11/2023:

Atenta a las constancias de la causa:

1. Procedo a hacer efectivo el apercibimiento ordenado mediante decreto del 12/10/2023, en consecuencia tengo por constituido domicilio digital de los síndicos designados en **la causa** " Luque Emilio Salvador s/Concurso Preventivo. Expte. N° 2452/19" en los ESTRADOS DIGITALES DEL JUZGADO (art. 22 del CPL). Asimismo, **proceda Secretaría** a librar oficio al Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la I Nominación, Centro Judicial Capital, que interviene en la causa " Luque Emilio Salvador s/Concurso Preventivo. Expte. N° 2452/19" a fin de poner en su conocimiento que **los síndicos designados en la causa** " Luque Emilio Salvador s/Concurso Preventivo. Expte. N° 2452/19",: CPN Estudio contable Marteau y Aguirre Asociados, (Estudio integrado por el C.P.N. Luis Eduardo Marteau y C.P.N. Raúl Alfredo Aguirre) y Estudio Sanchez, Albornoz, Mena y Asociados (Estudio integrado por el C.P.N. Raúl Albornoz Mena) no se apersonaron en la presente litis habiendo sido debidamente notificados.

2. A lo solicitado, DISPONGO ABRIR LA PRESENTE CAUSA A PRUEBA PARA SU OFRECIMIENTO por el término de **CINCO DÍAS**, el que será común para ambas partes y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la última notificación del presente proveído.

Cada medio de prueba ofrecido deberá ser presentado en escritos separados (presentaciones individuales a través del portal SAE), con un archivo en formato PDF, cada uno de ellos, a los fines de la formación del respectivo cuaderno, (conforme lo prescripto por el Reglamento de Expediente Digital -; y teniendo en cuenta que el formato PDF no debe ser modificado por el Juzgado).

Acompañe la parte interesada la movilidad pertinente a los fines de notificar a los síndicos. Proceda Secretaría a **LIBRAR CÉDULA.** DHCM-1588/22.

Actuación firmada en fecha 21/11/2023

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.